



AJUNTAMENT DE PINET

PL L'Ajuntament, 1
46838 PINET (València)

Tel. 962294151
Fax. 962294574

e-mail: ayunpinet@hotmail.com
N.I.F. P4619600 H

ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO Nº1/2019

LUGAR	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
FECHA	27 DE MARZO DE 2019
HORA	11,20
CARÁCTER DE LA SESIÓN	ORDINARIA
Nº DE SESIÓN / EXPEDIENTE	2/2019 / Expte. 2019/PAC_03/000012

ASISTENTES	
Presidente	D. Juan Ramón Chismol Mahiques
Asistentes	D ^a María Dolores Suñer Vázquez D ^a Ana María Bixquert Huguet
No asiste	D. José Rafael Badenes Palmer D. Gonzalo Catalá Mahiques
Secretaria-Interventora	D ^a Trinidad Gil Garrigues

En el lugar, fecha y hora señalados, se reúnen en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste la Secretaria-Interventora de Administración Local adscrita al Servicio de Asistencia de la Excm. Diputación de Valencia, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, la Secretaria-Interventora manifiesta la existencia de errores materiales en algunos puntos de la convocatoria de pleno que serán corregidos en la presente acta, seguidamente se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor

1).- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 21 DE ENERO DE 2019 Expediente 2019/OFI-01/000004 (Acta nº 01/2019).

Vista el acta de la sesión anterior nº 1/2019, de fecha 21 de de enero de 2019, y hallada conforme se aprueba por unanimidad.

2).- APROBACIÓN MOTIÓN APOYO DE LOS CITRICULTORES VALENCIANOS

Por la Concejala D^a Ana María Bixquert Huguet se da cuenta de la moción de apoyo de los citricultores valencianos presentada por el partido socialista obrero español, del siguiente tenor literal:

“Davant l'aprovació pel Parlament Europeu del règim d'importació de cítrics del sud d'Àfrica, el plenari de l'Ajuntament de Pinet arreplega el malestar i preocupació en el nostre municipi, en considerar aquesta mesura un greuge al sector agrícola valencià, des del mateix moment en què va entrar en vigor.

L'acord d'associació econòmica entre la Unió Europea i els estats del AAE (estats de l'Àfrica Meridional) de la SADC, quant a la regulació de les relacions comercials amb Sud-àfrica, aprovat pel Parlament Europeu el 14 de setembre de 2016, posa en perill el futur dels productors de cítrics valencians.



La demostració més palpable es veu en els nostres camps, amb collites senceres per arregar i en les nostres tendes, amb un mercat inundat de direrents varietats cítriques de procedencia de tercers països.

Amb l'agreujant de la falta de reciprocitat de les normatives europees en materia fitosanitària i laboral de les produccions agràries procedents de països tercers, on és palés l'exigència de tractament en fred a tots els cítrics procedents de països tercers amb plagues de quarantena. Això fa que les produccions sudafricanas que entren en Europa supossen un veritable perill per a les nostres taronges per la possibilitat certa de portar-nos plagues i malalties d'efecte devastadors que no están encara presentes ací. Alhora, les condicions sociolaborals en estos països no són ni de bon tròs les nostres, i així ens trobem en quasi explotació laboral i un "dumping" evident.

Amb preus per terra (fins a un 23% menys que en la campanya anterior) i fruita sudafricana a Europa, milers de tones de mandarines –sobretot satsumes i clementines- s'han quedat sense recollir, amb unes pèrdues reconegudes superiors a 85 milions d'euros en tot el territori valencià.

Per tot això, els grups polítics sotasignants han aprovat els següents acords:

1.- Reclamar el suport del Govern espanyol a les administracions i parts afectades per la crisi del sector cítricol valencià, emplaçant-lo a que lidere davant la Comissió Europea un procés de renegociació amb els països de l'Àfrica Meridional (Sud-àfrica) sobre les importacions de cítrics que minore els aspectes negatius per als productors nacionals, incloent-hi tant els aspectes fitosanitaris, com socio-laborals i econòmics.

2.- Demanar al Govern Espanyol que s'aplique la clàusula de salvaguarda (article 34, apartat 2 de l'acord amb Sud-àfrica), donada la perillosa crisi que travessa el sector cítricol valencià i nacional.

2.- Sol.licitar al Ministeri d'Agricultura, Pesca i Alimentació que s'apliquen les mesures compensatòries pertinents als productors afectats, especialment la retirada de cítrics en fresc, i que contemple la del productor pertayents a Organitzacions de Productors com la desl que no hi son.

3.- Demanar al Ministeri d'Agricultura, Pesca i Alimentació que s'incloguen els productes cítrics en la llista de vegetals d'alt risc per previndre plagues.

4.- Donar trasllat de l'acord al Ministeri d'Agricultura, Pesca i Alimentació del Govern Espanyol, a la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural de la Generalitat Valenciana, a l'Associació Valenciana d'Agricultors, a la Unió de Llauradors i Ramaders, a la Federació Valenciana de Municipis i Províncies, i a la Federació Espanyola de Municipis i Províncies."

La Corporación aprueba la moción presentada en todos sus términos

3.- PROPUESTAS URGENTES

De acuerdo con lo dispuesto en el artº 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a continuación el presidente preguntó si algún grupo político deseaba someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos, planteándose el siguiente:



3.1.- APROBACIÓN ADENDA AL MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL PORTAL CORPORATIVO.

Dada cuenta de la Adenda al modelo de convenio para la mejora de la accesibilidad del portal corporativo, remitida por la Diputación Provincial de Valencia en la que se modifica la cláusula tercera del modelo de convenio que quedará redactado como sigue:

“La vigencia del convenio será de 2 años contados desde la fecha de implantación del servicio de mejora de accesibilidad en el portal corporativo

El Convenio podrá prorrogarse por 2 años más por mutuo acuerdo de las partes con antelación mínima de 2 meses a la fecha de vencimiento del mismo”.

La Corporación por unanimidad acuerda su aprobación y la remisión de dicho acuerdo a la Diputación Provincial de Valencia.

4).- CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO

4.1) CONOCIMIENTO INFORME TRIMESTRAL CUARTO TRIMESTRE 2.018 DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTA ENTIDAD, DE ACUERDO CON LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD (Expte.2019/OFI_01/000012)

Se da cuenta al Pleno del informe correspondiente al trimestre indicado, emitido por la secretaria-interventora de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de esta Entidad local, al que se incorpora la relación efectuada por la Intervención municipal a la que hace referencia el artículo quinto, apartado cuatro de la mencionada Ley.

Así mismo se da cuenta del periodo medio de pago a proveedores, correspondiente al trimestre citado, que se ha calculado conforme a la normativa vigente.

4.2).- CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL CUARTO TRIMESTRE 2.018, DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2015/2012 (Expte.2019/OFI_01/000012)

Se da cuenta al Pleno del informe trimestral correspondiente al cuarto trimestre 2018 de la Secretaria-Interventora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de esta Entidad local, al que se incorpora la relación efectuada por la Intervención municipal a la que hace referencia el artículo quinto, apartado cuatro de la mencionada Ley.



4.3).- DACION PLAN PRESUPUESTARIO 2020-2022 (Expte.2019/OFI-01/000024)

Por Secretaria se da cuenta del expediente de aprobación del plan presupuestario de esta entidad local para el periodo 2020-2021, aprobado por Resolución de la Alcaldía nº 18, de fecha 12 de marzo de 2019, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4.4).-DACIÓN CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2018 (Expte.2019/OFI_01/000018)

Al efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 193.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la Alcaldía se dio cuenta de la Resolución sobre aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2018, que se transcribe literalmente

“Examinado el expediente de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2018 y visto el informe de intervención; en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 191.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

RESUELVO:

1º.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del año 2018 que ofrece el siguiente resultado:

I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTAD O PRESUPUE STARIO
a. Operaciones corrientes	270.387,35	234.863,91		
b. OPERACIONES DE CAPITAL	205.571,22	140.257,61		
1.Total operaciones no financieras (a+b)	479.958,57	375.121,52		
c) Activos financieros	0	0		
d) Pasivos financieros	0	0		
2, Total operaciones financieras	0	0		
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	479.958,57	375.121,52		100.837,05
AJUSTES				
3.Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,15	
4.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			10.451,42	
5.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			92.286,45	
II. TOTAL AJUSTES (ii=3+4-5)			-81.834,88	



RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	19.002,17
-----------------------------------	-----------

II.- ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA:

COMPONENTES	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		132.120,75		45.068,31
2. (+) Derechos pendientes de cobro		94.169,83		80.107,61
(+) del Presupuesto corriente	81.636,99		68.832,88	
(+) del Presupuestos cerrados	12.511,98		11.253,88	
(+) de Operaciones no presupuestarias	20,86		20,85	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		11.846,2		16.798,99
(+) del Presupuesto corriente	1.013,65		10.494,66	
(+) de Presupuestos cerrados	0		0	
(+) de Operaciones no presupuestarias	10.832,55		6.304,33	
4. Partidas pendientes de aplicación		-9761,53		-62,40
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	10.069,40		62,40	
(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	307,87		0,00	
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3+4)		204.682,85		108.314,53
II. Saldos de dudoso cobro		4.447,17		5.065,85
III. Exceso de financiación afectada		96.261,28		14.973,03
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I -II - III)		103.974,40		88.275,65

III. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 31 de diciembre de 2018, y con las estimaciones y cálculos realizados, en base a los mismos, el Ayuntamiento CUMPLE con el objetivo de estabilidad presupuestaria, estimándose una CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN al cierre del ejercicio de 102.014,20€.

IV. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO: Cumple con la regla de gasto la diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable al cierre del ejercicio es de 1.601,92€

V. NIVEL DE DEUDA VIVA A 31-12-2018: 0€.

2º.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

3º.- Remitir copia de la liquidación a la Delegación del Ministerio de Hacienda y la Conselleria competente, por el procedimiento reglamentario.”



**4.5).- DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA Nº
123 A LA 130 DE 2018 Y DE LA 1 A LA 25 DE 2019**

En cumplimiento y a los efectos del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la nº 123 a la número 130 del 2018 y de la 1 a la 25 de 2019 , quedando la Corporación Municipal enterada

Nº	FECHA	EXPTE.	ASUNTO
123	14/12/2018	126/2018	Aprobación Modificación de Créditos por Generación de Ingresos nº 17/2018
124	14/12/2018	127/2018	Aprobación Modificación de Créditos por transferencia entre partidas de la misma área de gasto nº 18/2018.
125	14/12/2018	128/2018	Aprobación Modificación de Créditos por Generación de Ingresos nº 19/2018
126	21/12/2018	12/2018	Solicitud a Diputación de anulación obras SOM e inclusión de otras obras
127	27/12/2018	129/2018	Solicitud a Diputación ayuda económica para realización de Inversiones Financieramente Sostenibles en Instalaciones Deportivas Municipales IFSIDM
128	28/12/2018	-	Aprobación relación de pagos nº 25/2018
129	31/12/2018	-	Aprobación relación de pagos nº 26/2018
130	31/12/2018	130/2018	Aprobación Modificación de Créditos por Generación de Ingresos nº 20/2018
1	16/01/2019	2019/OFI-01/000004	Convocatoria Pleno Extraordinario 21/01/2019
2	22/01/2019	2019/OFI-01/000001	Aprobación contrato menor de Servicios Correfocs
3	19/01/2019	2019/OFI-01/000008	Aprobación Modificación de Créditos por Generación de Ingresos nº 01/2019.
4	25/01/2019	2019/OFI-01/000009	Aprobación contrato menor de servicios Plan Local de Prevención de Incendios Forestales.
5	25/01/2019	2019/OFI-01/000010	Adjudicación contrato menor servicios redacción proyecto y dirección técnica del PCV
6	29/01/2019	2019/OFI-01/000014	Adjudicación contrato menor servicios redacción proyecto y dirección técnica del IFS Reurbanización Font de la Teula
7	02/02/2019	2019/OFI-01/000015	Aprobación Relación de pagos 02/2019
8	02/02/2019	2019/OFI-01/000016	Adjudicación contrato menor servicios redacción proyecto y dirección técnica del IFS Reurbanización y vallado Piscina Municipal"
9	02/02/2019	2019/OFI-01/000015	Aprobación Relación de pagos nº 01/2019
10	06/02/2019	2019/LMN-03/000001	Concesión Licencia de Obras y aprobación Liquidación ICIO y TLU polígono 8 parcela 314
11	08/02/2016	20/2018	Proceder al pago por responsabilidad patrimonial daños y perjuicios cohete
12	08/02/2019	2019/LMN-03/000001	Anulación Resolución Alcaldía nº 10/2019 de 06/02/2019 Licencia Obras Polígono 8 parcela 314
13	08/02/2019	2019/LMN-03/000001	Concesión Licencia de Obras y aprobación Liquidación ICIO y TLU polígono 8 parcela 314 condicionada a las



			determinaciones que el técnico municipal manifiesta en su informe de fecha 05/11/2018 con R.E. 2018000446
14	08/02/2019	2019/OFI-01/000017	Aprobación Modificación de Créditos 01/2019 Incorporación al presupuesto vigente los remantes de crédito
15	08/03/2019	2019/PAC-03/000007	Aprobación 2 Altas en el Padrón Municipal de Habitantes
16	08/03/2019	2019/OFI-01/000021	Aprobación Relación de Pagos nº 3/2019 febrero 2019
17	08/03/2019	2019/OFI-01/000022	Aprobación proyecto obra Reurbanización y Vallado Piscina Municipal IFS 2018
18	12/03/2019	2019/OFI-01/000024	Aprobación Marco Presupuestario 2020-2022
19	14/03/2019	2019/OFI_01/000025	Aprobación Modificación de Créditos 03/2019 por generación de ingresos.
20	14/03/2019	2019/OFI-01/000018	Aprobación Liquidación presupuesto 2018
21	14/03/2019	2019/OFI-01/000020	Aprobación y adjudicación contrato menor servicios redacción proyecto y dirección obra Desbroce, terraplenados y adquisición e instalación de mobiliario en zona Font de la Teula SOM 2018/2019
22	15/03/2019	2019/OFI-01/000026	Aprobación Modificación de Créditos nº 4/2019 por transferencia entre partidas de la misma área de gasto
23	15/03/2019	2019/OFI-01/000016	Modificación Resuelvo segundo de la Resolución nº 8/2019 por detectar un error en la adjudicación contrato menor obra Reurbanización y Vallado Piscina Municipal IFS 2018
24	15/03/2019	2019/OFI-01/000022	Aprobación expediente de contratación menor obras Reurbanización y Vallado Piscina Municipal y Pliego de Cláusulas administrativas
25	20/03/2019	2019/OFI-01/000027	Iniciar expediente por incumplimiento de jornada e incumplimiento tareas encomendadas y determinar la procedencia de abrir expediente disciplinario.

4.6).- DACIÓN CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA POR DELEGACIÓN, 126 y 127 DE 2018 Y 17 DE 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y del acuerdo del Pleno de fecha veintinueve de junio de dos mil quince (B.O.P. nº 136 de fecha 17 de julio de 2015), se da cuenta de las siguiente Resolución adoptada por la Alcaldía desde la última sesión celebrada en ejercicio de las competencias delegadas por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto por el artº 22.4 de la ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

Nº	FECHA	EXPTE.	ASUNTO
126	21/12/2018	12/2018	Solicitud a Diputación de anulación obras SOM e inclusión de otras obras
127	27/12/2018	129/2018	Solicitud a Diputación ayuda económica para realización de Inversiones Financieramente Sostenibles en Instalaciones Deportivas Municipales IFSIDM
17	08/03/2019	2019/OFI-01/000022	Aprobación proyecto obra Reurbanización y Vallado Piscina Municipal IFS 2018



La Corporación Municipal por unanimidad acuerda su ratificación en todos sus términos.

4.7).- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE FISCALIZACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

En cumplimiento de la función interventora prevista en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la secretaria-interventora que suscribe eleva al pleno de este Ayuntamiento el siguiente INFORME:

1.- El artículo 218 de la mencionada Ley, dispone que el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la Entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

2.- En materia de gastos, la Alcaldía esta secretaria-intervención ha formulado los siguientes reparos a esta fecha:

- Pirotecnica Aitana S.L.....108,90
- Sociedad Musical Beniatjarensa...250,00
- Francisco Ramón Pellicer Canet....484,00
- Toni Canet Prats.....243,21
- Enrique Canet expósito.....363,00
- Mercagandia 2018 S.L.16,45
- Belros S.A.....40,00
- Rialles festa C.B.....21,49
- Detalles Cien S.L.....21,25
- Carrefour gandia.....6,50
- Merca China Mu Qiao ...12,00
- Belros S.A.....20,00
- Tonoi Canet Prats..... 514,25

3.- En materia de ingresos, no se han detectado anomalías.

4.- Se adjuntan a la presente estados de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos a fecha actual a los efectos de conocimiento por el Pleno de la situación económico-financiera del Ayuntamiento.

5.-RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL.

Por la Alcaldía se abrió un turno de ruegos, preguntas y mociones de control. No se plantearon



No habiendo más asuntos que tratar, la presidencia levantó la sesión siendo las once horas y veinticinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y de la Secretaria que certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
(S.A.T. Diputación de Valencia)

(2/2) 01/04/2019 10:59:38

JUAN RAMON CHISMOL MAHIQUES (ALCALDE/SA)

(1/2) 01/04/2019 10:07:41

MARIA DE LA TRINIDAD GIL GARRIGUES
(SECRETARIA/A - INTERVENTOR/A)



<https://plataforma.ipobles.es/verifirma/code/IV6T4WB5KAPVXZLSUAM6YIBEI> - Página 9 de 9